



Ministerio de Agricultura y Ganadería 075

Quito - Ecuador

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Oficio No.

CONSIDERANDO Quito, a

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y la concesión de la personería jurídica de la Corporación Agropecuaria Ecuatoriana, "C.A.E.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 176 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con el Libro I, Título XXIX del Código Civil;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Corporación Agropecuaria Ecuatoriana, "C.A.E.", domiciliada en la ciudad y cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con la siguiente modificación:

- En el art. 4, párrafo segundo, después de la palabra "mediante", añádase "la propuesta de".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a la siguientes personas:

SIMON CAÑARTE TERAN	0901790493
PABLO RIZZO PASTOR	0300077211
ASTOLFO PINCAY FLORES	0904121019
VICTOR H. RON AVILES	0900912247
ORLANDO ZAMBRANO	0905512133
NICOLAS CASTRO B.	0902494913
ROBERTO JALIL LOOR	0900081316
CESAR HERRERA S.	0901350231
EDGAR ANDRADE	0909425734
CESAR ARBOLEDA	0900377821
FRANCISCO MINUCHE	0700074255
ROMEL BUCHELI LEON	1705980546
TOMAS MEJIA	0901169334
BELLA VARGAS	0900794645
JORGE CORDOVA	0903466134
JACINTO PINCAY	0900972779
VICTOR HAON	1200881728
ABRAHAM VELASTEGUI	0905004628

Art. 3.- Tómesese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Conforme lo establece el segundo inciso de la letra c) del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

24 MAR 2000

Mauricio Davalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.